



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN POR LOCACION DE SERVICIO DE UN PEDIATRIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD COCACHACRA – DE LA MICRORED COCACHACRA -RED SALUD ISLAY

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES ADULTOS CON PATOLOGÍAS COMPLEJAS Y COMORBILIDADES, ESPECIALMENTE EN ÁREAS COMO HOSPITALIZACIÓN, EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA. SU PERFIL ESPECIALIZADO PERMITE UN ENFOQUE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO MÁS PRECISO, OPTIMIZANDO EL MANEJO CLÍNICO Y REDUCIENDO DERIVACIONES INNECESARIAS.

ADEMÁS, LA PRESENCIA DE UN **PEDIATRA** ES UN REQUISITO CLAVE EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD C.S. COCACHACRA SON FUNDAMENTAES PARA PREVENIR, DIAGNOSTICAR Y TRATAR ENFERMEDADES Y PROBLEMAS DE SALUD ESPECIFICO DE LA INFANCIA, ADEMAS DE PROMOVER EL BIENESTAR GENERAL DE LOS NIÑOS.

3. FINALIDAD PUBLICA:

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD EN EL CENTRO DE SALUD COCACHACRA, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN, EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2025.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A PACIENTES PEDIATRICOS, RECIEN NACIDO, NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS Y ADOLESCENTES, CON ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS, FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA, REDUCIR REFERENCIAS INNECESARIAS Y GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	 ACTIVIDADES A REALIZAR ATENCIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS. ATENCIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS EN TÓPICO DE EMERGENCIA. DERIVACIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CRÍTICO, MONITOREO CLÍNICO PEDIÁTRICO, VISITAS MÉDICAS. CAPACITACIONES RELACIONADAS A LA ESPECIALIDAD. COORDINACIÓN DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS. REGISTRAR LAS ACTIVIDADES MEDICAS EN FORMATOS OFICIALES DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS). REGISTRAR EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS, EN EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN FUA LOS PACIENTES ATENDIDOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS). ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL SERVICIO. OTRAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ALINEADAS A LAS FUNCIONES DEL CARGO O ASIGNADAS POR NORMA EXPRESA. 	01	Servicio





PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- TÍTULO DE CARRERA UNIVERSITARIA DE MÉDICO CIRUJANO.
- COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.
- SE REQUIERE REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDADO (RNE)
- RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DE SERUMS, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.
- FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (VIGENTE).
- CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), VIGENTE Y ACTUALIZADO
- PRESENTAR EN FÍSICO REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE.
- DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITS.
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR ÍNSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. MOROSOS-REDAM.
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO Y PERCIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO
- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CCI (FIRMADA).

*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR VIGENTE, Y PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA.

*TODA DOCUMENTACION REQUERIDA A EXCEPCION DE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS, SERA COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA ADELANTE.

EXPERIENCIA GENERAL

- 01 AÑO DE EXPERIENCIA COMO MEDICO GENERAL
- 03 MESES DE EXPERIENCIA MINIMA DESDE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA.
- SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON:
- CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO, CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD
- CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

6. <u>PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:</u>

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROFESIONAL MEDICO, CON O SIN ESPECIALIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU REGIMEN LABORAL DEBERA CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA POR LA SEGUNDA ENTIDAD EMPLEADORA, CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULA DICHA RELACION LABORAL, LA CUAL ESTARA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

EN NINGUN CASO, LA GENERACION DEL SEGUNDO VINCULO LABORAL CON EL ESTADO PUEDE IMPLICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OTRAS A QUE HAYA LUGAR

7. **LUGAR DE SERVICIO:**

EL SERVICIO SERA BRINDADO EN EL CENTRO DE SALUD COCACHACRA, CALLE ITALIA S/N AVIS VILLA DEL VALLE MR COCACHACRA DISTRITO DE COCACHACRA - PROVINCIALDE ISLAY Y







PODRA INCLUIR DESPLAZAMIENTOS A COMUNIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEGÚN PROGRAMACION.

8. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

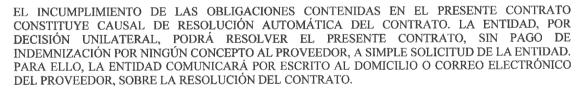
- COPIA DE O/S
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS)
- SUSPENSION DE 4TA CATEGORIA DE CORRESPONDER

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NIVEL DE ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN		
PRIMER INFORME	S/ 9,800.00	30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO		
SEGUNDO INFORME	S/ 9,800.00	60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO		

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DE LA JEFATURA DEL C.S. COCACHACRA Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.



10. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.







REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

12. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

13. PENALIDADES

OBS: Lilling Wantilla Allaga

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SALUD ISLAY

Dr Hugo Andes Mendoza Davilo CMP 27140 RNE. 24750 RECTOR EJECUTIVO